

**ESTUDIO PARTICULAR DE LOS
DELITOS**

LIC. MONICA ELIZABETH CULEBRO

30/07/2020

BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS SEGUNDO CUATRIMESTRE LICENCIATURA EN DERECHO

Nombre del alumno: Brianda Paola Ruiz Gómez

Resuelva de manera correcta los siguientes casos y fundamente su respuesta.

1. Roberto es amigo de Joaquín y éste le encarga a Roberto cuide de su vehículo de la marca Volkswagen tipo Jetta con un valor de \$90, 000. 00 pesos mientras se va de vacaciones por tres semanas a Argentina. Cuando Joaquín regresa se da cuenta de que el vehículo ya no tiene el estéreo y que además tiene un golpe en la parte trasera, ahora Joaquín le quiere exigir el pago a Roberto, el cual se niega pues dice que el vehiculo fue entregado en esas condiciones. Joaquín asegura que eso no es cierto y exige la reparación del daño. ¿Qué haría usted si Joaquín acudiera con usted para una asesoría jurídica? Fundamente su respuesta.

R: Le diría que podemos acusar a ROBERTO por el delito de ABUSO DE CONFIANZA, ART 296 CPCH, ya que Roberto actuó en perjuicio de Joaquín al momento de disponer del carro que no era de su dominio, Joaquín solo le había entregado la tenencia del carro para que Roberto lo cuidara, mas no para que lo usara. Tambien se puede acusar a Roberto por el delito de DAÑOS (ART. 312 CPCH) ya que destruyo y daño el carro de Joaquín. Joaquín puede valerse de testigos para que acrediten que el carro no fue entregado en esas condiciones.

2. Laura es trabajadora de la empresa La Conejita S. A de C. V, ella al ser la gerente llega a imprimir las tareas de su hermana en la empresa para ahorrarse el gasto de copias, además de que le ha permitido a sus hermanos lleguen a la oficina para tener acceso a internet y hacer uso de las computadoras. Un día sin darse cuenta los socios de la empresa deciden ir a realizar una supervisión a las instalaciones y se encuentran con que las computadoras las han utilizado indebidamente y que se ha generado un gasto excesivo en papel. Comienzan a realizar investigaciones y se dan cuenta de que ahí se encontraba Raquel quien es hermana de Laura al sorprenderse de la visita de los dueños se le cae accidentalmente un café caliente sobre la computadora. A lo cual los dueños molestos deciden tomar medidas para que Laura pague por su irresponsabilidad. Qué le sugeriría realizar a los dueños de la empresa para lograr la reparación del daño. Cuál sería la sanción que podría alcanzar Laura si se probara su responsabilidad. Fundamente su respuesta.

R: Los dueños podrían acusar a Laura por el delito de ABUSO DE CONFIANZA (ART.296 CPCH) ya que Laura abuso en primer lugar de la confianza de su jefes al dejar que entrara alguien ajeno al personal de la persona, en segundo lugar abuso de las instalaciones de la empresa y de su máquinas de oficina, generando así perjuicio que se reflejan en el gasto de papel de oficina en contra de su patrones.

Los patrones de Laura pueden realizar un convenio con ella para que Laura cubra los gastos generados y así se repare el daño. De negarse Laura podría alcanzar una multa dependiendo del monto total.

3. Karina es estudiante de la UNACH pero estudia en el turno vespertino y sale a las 21:00 horas de la universidad, para llegar a su casa necesita pasar por calles muy silenciosas. Pedro es un pandillero que ya tenía vigilada a Karina de las horas que ella solía pasar por las calles solitarias. Un día al salir de la universidad Pedro la amaga y amenaza con una navaja y le sustrae la cartera donde llevaba la cantidad de \$5000.00 pesos que era el dinero recaudado para la fiesta de graduación, así como una mochila donde llevaba una laptop de alrededor de \$5, 600.00 pesos y un celular con valor de \$7800.00. Después la golpea y la deja inconsciente. Usted es abogado y herman@ de Karina, que es lo que denunciaría y lo que exigiría como reparación del daño.

R: Pondría una denuncia ante el Ministerio Público en contra de Pedro por el delito de ROBO (ART. 270 CPCH). Pedro sería sancionado con una pena de tres meses a tres años pero como el ROBO se ejecuto con violencia (ART. 274 CPCH) se le agregara de seis meses a tres años a la pena que ya tenia. Exigiría eso como reparación del daño que Pedro pague su condena en la cárcel.

4. Lorena es madre soltera tiene dos hijos de 4 y 6 años respectivamente, se ha quedado sin dinero y su niño de 4 años se encuentra grave en el hospital, le han pedido un medicamento por lo que va a Bodega Aurrera y en el área de farmacia pide el medicamento con la encargada pero le dice que lo pagara en caja. El medicamento tiene un valor aproximado de 879 pesos y en lugar de ir al área de cajas, intenta huir, pero la detienen los vigilantes de la empresa. Qué podría suceder con Lorena si la ponen a disposición del ministerio público? Que tipo de delito fue el que cometió. Habria alguna posibilidad para que Lorena no fuera a prisión? Fundamente su respuesta.

R: Lorena cometió el delito de ROBO(ART.270 CPCH) ya que intentaba huir con el medicamento sin pagarlo, Pero Lorena puede evitar la sanción puede alegar que Robo por necesidad, no tiene dinero y sus hijos están pequeños, necesitaba el medicamento para su hijo enfermo, no empleo el engaño ni utilizo la violencia para apoderarse del medicamento y es un objeto indispensable para su hijo, por la situación en la que se encuentra. (ART. 282 CPCH) . Pero el valor del medicamento excede los 5 días de salario mínimo. Así que para que Lorena pueda evitar la sanción podría devolver el medicamento, no salió de la tienda y no realizo ninguna conducta violenta para sustraerlo ni ocasiono daños a la tienda. (ART. 283 CPCH)

5. Sandra y Luis se encuentran casados por sociedad conyugal. Sin embargo Luis sufre de alcoholismo y como estaba enojado con Sandra comienza a tirar sus cosas y destruyó

la computadora de trabajo de Sandra y su teléfono celular conjuntamente con un valor de \$14, 6000. 00 pesos. Sandra debido a eso decide separarse de Luis pero exige la reparación del daño que provocó Luis. Es factible lo que ella solicita. ¿Podría acusar a Luis ante el M.P. Podría Luis alegar algo en su defensa? Señale el motivo y fundamento de cada una de las respuestas.

R: Si es factible, ya que los objetos son parte de la sociedad conyugal y Luis esta obligado a reparar el daño que causo en perjuicio de Sandra. (ART. 312 CPCH) y por eso mismo Sandra si puede acudir ante el M.P para realizar su denuncia. Luis puede reparar el daño causado antes de que se dicte la sentencia, puede reponer los objetos destruidos o darle en efectivo el valor de cada objeto como reparación del daño y así evitar la sanción. (ART. 316 CPCH), ya que de lo contrario Luis puede obtener una sanción de prisión de seis meses a dos años y de cincuenta a doscientos días de multa, ya que el valor de lo destruido excede de los veinte días de salario mínimo. ART. 212 FRACCION II CPCH.

6. Fernando es propietario de un terreno en la rancharía Copalar. No obstante, se ha ido a trabajar a los Estados Unidos de Norteamérica y cuando regresa y visita su terreno, resulta que se encuentra ocupado por unas personas que él no conoce. Sin embargo, él les pide que desalojen su propiedad y ellos responden que no lo harán porque como nadie estaba en el terreno ahora les pertenece. Qué le sugeriría a Fernando que pudiera realizar para lograr recuperar la posesión del inmueble. Podría entablar acciones penales y civiles al mismo tiempo? Fundamente sus respuestas.

R: Fernando debe interponer su denuncia ante el Ministerio Público por el delito de DESPOJO, ya que las personas que están viviendo actualmente en su terreno llegaron a posicionarse del dominio sin consentimiento de Fernando. (ART. 305 CPCH). Fernando deberá interponer su denuncia, pero también deberá acreditar que es dueño del terreno con su escritura publica y documentos que acrediten que a estado al pendiente de su terreno como pagos de mantenimiento o pagos de predial. Asi se puede entablar la acción penal.

7. Rocío vive en el ejido Yajalón y ha tenido algunos conflictos con algunos de los comuneros por lo que ellos molestos con ella deciden cortarles las toma de agua y que no se le de acceso a Agua a su vivienda. Ella ha procurado conectarse porque ya había pagado de un año el servicio del agua potable pero la comunidad ha tomado el acuerdo que no se le dará acceso a ella. Rocio acude a tu despacho para que pueda proceder legalmente, usted que le sugiere hacer? La comunidad esta incurriendo en algún delito? Señale cual y fundamente su respuesta.

R: La comunidad si esta incurriendo en un delito el delito de DESPOJO, ya que la comunidad esta haciendo uso de las aguas como si fueran propias,(ART 305 FRACCION

III CPCH) y el servicio de agua potable es un derecho real todas las personas tenemos derecho a ella. Rocio deberá presentar su denuncia ante el M.P en contra de la comunidad de Yajalón por el despojo de aguas ajenas. Rocio a cumplido en el pago de de agua potable, así que no tiene por qué negarle su derecho a ella. Los responsables pueden obtener una sanción de seis a nueve años y multa de cincuenta a ciento ochenta días. También Rocio podría llegar a un acuerdo o convenio con su comunidad para que le reparen el daño causado.

8. Micaela es una señora de avanzada edad, pero sus hijos le envían dinero porque ellos trabajan en los estados unidos. Como ella ya no puede sostenerse propiamente Carolina administra el dinero que le envían, ella al verse necesitada y que Micaela ya no puede defenderse decide tomar el dinero y entrar a una tanda que organiza Ramón. Resulta que Ramón es un estafador y desaparece con todo el dinero que ya había dado y que es la cantidad de \$60,000.00 pesos. Los hijos de Micaela se percatan de lo sucedido y quieren proceder en contra de Carolina. Pueden los hijos entablar una acción penal en su contra. Que delitos observa en este caso.

R: Los hijos de Micaela si pueden interponer una denuncia en contra de Carolina por el delito de ABUSO DE CONFIANZA, Carolina actúo en perjuicio de Micaela agarrando el dinero que se supone que debía administrar, abusando de que Micaela es una persona de edad avanzada y no puede defenderse. (ART 296 CPCH). Carolina puede alcanzar una sanción de prisión de uno a cinco años y multa de hasta cincuenta días de salario. Pudieran llegar a un acuerdo solo si Carolina repara el daño, pagando en su totalidad el dinero faltante.

También pueden interponer una denuncia en contra de Ramón ya que el incurrió en el delito de FRAUDE, Ramón engaño a Carolina para obtener su dinero y desaparecer con el. (ART. 302 CPCH)